

RESOLUCION No

03 MAR 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION
PÚBLICA No. LP-SED-002-2016.

El Gobernador de Bolívar (e) en virtud de las facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015 y la ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013, y 1082 de 2015 en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Gobernación de Bolívar está interesada en **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE "**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co desde el día Nueve (9) de Febrero de 2016, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, elaboró los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública, incluyendo las observaciones aceptadas por la administración en la etapa correspondiente.

Que el contrato que resulte de esta Licitación Publica No. LP-SED-002-2016, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE "**, busca garantizar con oportunidad y calidad, el servicio de alimentación a 99.143 estudiantes que hacen parte de la matrícula oficial del Departamento de Bolívar, con la finalidad de garantizar la asistencia y permanencia de los estudiantes en las aulas, así como su rendimiento académico sobre la base de estrategias de calidad educativa, que hacen parte del fin misional de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

[Handwritten signature]

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION
PÚBLICA No. LP-SED-002-2016.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por la cuantía y la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015 debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SED-002-2016 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE"**.

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que el valor estimado del contrato es de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.670.477.458,00)**. Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la entidad.

Las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicio que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 90, Código: 03.4.21.01.01 Y 03.4.40.21.01, Rubro: alimentación escolar, Vigencia 2016, expedido el 04 de febrero de 2016.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la licitación pública No. LP-SED-002-2016 cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE"**.

ARTICULO SEGUNDO:-El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION
PÚBLICA No. LP-SED-002-2016.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso 2	03-03-2016	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	03-03-2016	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	03-03-2016	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	03-03-2016	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de Riesgos	08-03-2016 08:00 a.m.	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Plazo máximo para presentar solicitud de aclaraciones	08-03-2016	eroman@bolivar.gov.co - Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Respuestas a las solicitudes de aclaración y Plazo máximo para expedición de adendas	10-03-2016	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Inicio de Recepción de Ofertas	11-03-2016	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Cierre y Recepción de Ofertas	15-03-2016 09:00 a.m.	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda

RESOLUCION No

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION
 PÚBLICA No. LP-SED-002-2016.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Moneda
Evaluación de Ofertas	Hasta el 23-03-2016	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Publicación informe de evaluación	28-03-2016	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación	Desde 29-03-2016 a 04-04-2016	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Adjudicación	06-04-2016 03:00 p.m	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Presentación de Garantía exigida	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días a la firma del contrato	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda
Acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución	Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda

Handwritten signature/initials

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION
PÚBLICA No. LP-SED-002-2016.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación pública No. **LP-SED-002-2016**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, o en Sede de la Gobernación – Cartagena, centro calle 36 # 7-55, calle de la moneda – Casa de la Moneda de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

03 MAR 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JOHAN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (e).

Revisó: Pedro Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Edgardo Román
Coord. Unidad de Contratación

Proyectó: Erik Castro
P.U Secretaría de Educación